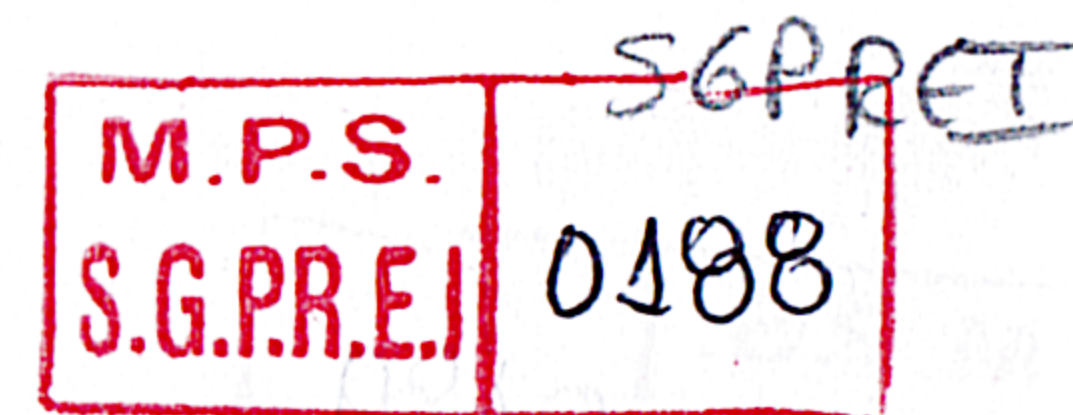




Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081 - 2021-MPS.

Sechura, 21 de Setiembre del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 357-2021-MPS/GAJ de fecha 26 de Agosto del 2021, Informe N° 0150-2021-MPS-GM-GDS de fecha 18 de Agosto del 2021 y Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno de Concejo en Sesión Ordinaria de fecha Veintiuno de Setiembre del Año Dos Mil Veintiuno, y;

CONSIDERANDO:

Que, con informe N° 0150-2021-MPS-GM-GDS se emite opinión favorable por la Gerencia de Desarrollo Social, señalando que la justificación de este convenio se da porque el consejo de las persona personas con discapacidad va a coadyuvar en la creación del registro Municipal, de la persona con discapacidad a través de un acto resolutivo y resulta ser beneficioso para las personas con discapacidad de toda la jurisdicción provincial propone realizar y asumir los compromisos entre ambas instituciones como aliados en favor de la persona con discapacidad, por tanto concluye y recomienda proceder a firmar este convenio el cuál debe ser ratificado por el pleno del concejo.

Que, con Informe legal N° 357-2021-MPS-GM/GAJ, de fecha 26 de Agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina que se debe APROBAR la Suscripción del Convenio de apoyo Interinstitucional entre el Consejo nacional para la integración de la persona con discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Provincial de Sechura; asimismo se eleve al pleno del Concejo para su análisis, debate y aprobación.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha Veintiuno de Setiembre del Año Dos Mil Veintiuno, el Concejo Municipal presidido por el Ing. Justo Eche Morales, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura y con la asistencia de todos los señores regidores; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la Sesión Ordinaria, se **ACORDO** por unanimidad **APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.**

Que, el Objeto del convenio consiste en que el Conadis BRINDA a la Municipalidad provincial ASISTENCIA TÉCNICA para la administración e implementación de sus registro municipal de la persona con discapacidad en el marco de lo previsto en el literal h) del numeral 70.2 del Artículo 70 de la ley N° 29973- Ley General de la Persona con Discapacidad;

Que, respecto al plazo que se propone el pleno del concejo ratifica conforme a la opinión y recomendación que se establezca en dos años. Sujeto a ser renovado de común acuerdo entre las partes previa suscripción de adenda.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional; por lo tanto la aprobación de Convenios de Cooperación debe ser dispuesta en el Concejo Municipal.

Que, de conformidad con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "Las atribuciones del Concejo Municipal son: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, amparado en la Ley N° 27444; Ley de Procedimientos Administrativo General, el **Principio de Legalidad** en la que señala que las autoridades administrativas deben efectuar con respecto a la Constitución Política del Perú; la Ley y al Derecho. Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron contenidos;

Por lo expuesto, el Pleno del concejo reunido en Sesión Ordinaria de fecha once de Febrero del año dos mil veintiuno, con el voto por unanimidad de sus integrantes; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, AUTORIZANDO al ALCALDE para la suscripción del Convenio respectivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER Y RATIFICAR QUE EL PLAZO DEL CONVENIO ES DE DOS AÑOS, SUJETOS A RENOVACIÓN POR ACUERDO DE AMBAS PARTES, PREVIO SUSCRIPCION DE ADENDA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.